



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

RESOLUCION N° 219/24.-
RAMALLO, 1º de julio de 2024.-

V I S T O :

Que el próximo 02 y 03 de julio del año en curso, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata el “II Congreso Productivo Bonaerense”; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Departamento Ejecutivo participará junto al Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo, en dicho Congreso;

Que se reunirá a los principales sectores y referentes de la producción provincial, para abordar desafíos y oportunidades del modelo productivo bonaerense. A través de exposiciones, debates y mesas de trabajo, se generarán espacios para discutir políticas productivas de cara a los próximos años y las problemáticas que plantea el contexto actual;

Dicho Evento contará con 6 espacios temáticos simultáneos, con más de 30 paneles y mesas de trabajo, y actividades especiales destinadas a los diferentes sectores productivos de los 135 municipios.

Que se contará con la presencia del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Funcionarios Provinciales y Municipales, Representantes de Organizaciones Sociales, Referentes de Sectores Académicos, Empresariales, Gremiales y Cooperativistas de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación del Departamento ----- Ejecutivo y Funcionarios Municipales, en el “**II Congreso Productivo Bonaerense**”, que se llevará a cabo los días **02 y 03 de julio** del año en curso, en la ciudad de **Mar del Plata**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º) por Tesorería Municipal líbrese ----- el pago a favor del Intendente Municipal Sr. Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-); en concepto de viáticos (alojamiento y comida).-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 3.7.2.0 “Viáticos”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno

Mauro David Poletti
Intendente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – RESOLUCIONES – JULIO

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 221/24.- RAMALLO, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Sandra Liliana PONCE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** ----- (**\$ 400.000.-**), a la **Sra. Sandra Liliana PONCE - D.N.I. N° 23.863.706**, domiciliada en calle **Aguirre N° 521**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140304403659957529734 – Titular de la Cuenta: Sandra Liliana PONCE.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 222/24.- RAMALLO, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Belén SAN JUAN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** (\$ 400.000.-), a la **Sra. Daiana Belén SAN JUAN - D.N.I. N° 40.189.352**, domiciliada en calle **Speciale N° 342**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052903093 – Titular de la Cuenta: Daiana Belén SAN JUAN.**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 223/24.-
RAMALLO, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Nancy Noemí RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** (\$ 400.000.-), a la **Sra. Nancy Noemí RAMÍREZ - D.N.I. N° 33.519.188**, domiciliada en calle **Artigas N° 920**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052867193 – Titular de la Cuenta: Nancy Noemí RAMÍREZ.**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 224/24.-
RAMALLO, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Rocío Magali CHAZARRETA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL**
----- (**\$ 400.000.-**), a la **Sra. Rocío Magali CHAZARRETA - D.N.I. N°**
31.113.095, domiciliada en calle **Córdoba N° 1057**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a
----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N°**
0140394503657050187570 – Titular de la Cuenta: Rocío Magali CHAZARRETA.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 225/24.-
RAMALLO, 02 de julio de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

Que la **Sra. Sandra Soledad SENDRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** ----- (**\$ 400.000.-**), a la **Sra. Sandra Soledad SENDRA - D.N.I. N° 34.174.393**, domiciliada en calle **Velázquez N° 710**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657050773975 – Titular de la Cuenta: Sandra Soledad SENDRA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 227/24.-
RAMALLO, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Andrea Viviana CÓCERES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** ----- (**\$ 400.000.-**), a la **Sra. Andrea Viviana CÓCERES - D.N.I. N° 22.939.091**, domiciliada en calle **Daniel Dusso N° 75**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657051559754 – Titular de la Cuenta: Andrea Viviana CÓCERES.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 228/24.-
RAMALLO, 03 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. María del Carmen MACHADO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** ----- (**\$ 400.000.-**), a la **Sra. María del Carmen MACHADO - D.N.I. N° 14.721.132**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 837**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657053223835 – Titular de la Cuenta: María del Carmen MACHADO.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

RESOLUCIÓN N° 229/24.-
RAMALLO, 03 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Rocío Consuelo SULLER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** ----- (**\$ 400.000.-**), a la **Sra. Rocío Consuelo SULLER - D.N.I. N° 27.177.446**, domiciliada en calle **Sarmiento N° 432**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140025003713652598940 – Titular de la Cuenta: Rocío Consuelo SULLER.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 230/24.-
RAMALLO, 03 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Ángela Alejandra PALACIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** (\$ 400.000.-), a la **Sra. Ángela Alejandra PALACIO - D.N.I. N° 46.247.536**, domiciliada en calle **Hipólito Sánchez S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0110568130056813575133 – Titular de la Cuenta: Ángela Alejandra PALACIO.**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 231/24.-
RAMALLO, 03 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Luis ZAMBONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** (\$ 400.000.-), al **Sr. Jorge Luis ZAMBONI - D.N.I. N° 20.999.433**, domiciliado en calle Catamarca N° 420, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° – Titular de la Cuenta: 0140394503657052273305.**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 232/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el día 07 de julio de 2024, se llevará a cabo en el Paseo “Viva el Río”, una “**Jornada de música y shows en vivo**”, organizada por los artesanos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que participarán bandas locales, artistas, escuelas, cooperadoras y centros de estudiantes de nuestro partido.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la “**Jornada de música y shows en vivo**”, que se realizará el día **07 de julio de 2024**, en el “**Paseo Viva el Río**”, organizada por los artesanos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense los
----- gastos por servicio de sonido en dicha jornada de música.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 233/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Elena Ester MENDOZA – MN° 4.528.565**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000801**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Elena Ester MENDOZA – MN° 4.528.565**, fallecida el día **22 de junio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaria de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 234/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Santos CUEVAS – MN° 5.741.455**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000800**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Santos CUEVAS – MN° 5.741.455**, fallecido el día **22 de junio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 235/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **José Luis LATORRE – MN° 21.843.694**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000799**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **José Luis LATORRE – MN° 21.843.694**, fallecido el día **18 de junio de 2024**.-----

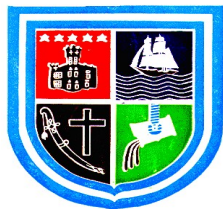
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 236/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Malvina THOM – MN° 4.407.937**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000797**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Malvina THOM – MN° 4.407.937**, fallecida el día **16 de junio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 237/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Andrea GONZÁLEZ**, de aproximadamente 62 años de edad, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000795**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Andrea GONZÁLEZ**, de aproximadamente 62 años de edad, fallecida el día **02 de junio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 238/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Carlos BENÍTEZ – MN° 33.997.388**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000796**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Juan Carlos BENÍTEZ – MN° 33.997.388**, fallecido el día **07 de junio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

RESOLUCIÓN N° 239/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Nadira Danae CANO – MN° 70.159.602**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000794**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Nadira Danae CANO – MN° 70.159.602**, fallecida el día **13 de mayo de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 240/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **María Lujan TEVES – MN° 28.218.159**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000798**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **María Lujan TEVES – MN° 28.218.159**, fallecida el día **16 de junio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 241/24.-
RAMALLO, 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Eufemia Raquel GAUNA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS ----- CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 452.200.-)**, a la **Sra. Eufemia Raquel GAUNA - D.N.I. N° 18.239.272**, domiciliada en calle **Hipólito Sánchez S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657050599179 – Titular de la Cuenta: Eufemia Raquel GAUNA**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – RESOLUCIONES – JULIO

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 242/24.-
RAMALLO, 10 de julio de 2024.-

V I S T O :

El pedido formulado por La Subsecretaria de Políticas Educativas, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el “**ACTO DE EGRESADOS DE PLAN FINES**” programado para el mes de julio de 2024; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Plan FiNes es un programa educativo que ofrece la oportunidad de cursar o terminar sus estudios secundarios a jóvenes y adultos mayores a partir de los 18 años.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, el “**ACTO DE EGRESADOS DE PLAN FINES**” programado para el mes de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo en el artículo 1º) ----- reconózcense los gastos que demandaran la adquisición de 30 medallas y cinta argentina fall.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 243/24.-
RAMALLO, 10 de julio de 2024.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se declaren de interés municipal las actividades deportivas, educativas y culturales programadas para el receso invernal en las 5 localidades del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, las actividades deportivas, educativas y ----- culturales programadas para el receso invernal en las 5 localidades del Partido de Ramallo -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo en el artículo 1º) ----- reconózcense los gastos de merienda, vasos térmicos, juegos inflables.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 244/24.-
RAMALLO, 10 de julio de 2024.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Director adjunto del Hospital “José María Gomendio”, mediante el cual solicita se declare de interés municipal la Jornada de vacunación antirrábica y desparasitación, castraciones y control de signos vitales, a cargo del veterinario que se llevará a cabo en la localidad de Villa Ramallo el día 12 de julio de 2024; y

C O N S I D E R A N D O :

Que es de suma importancia concientizar a los vecinos y vecinas sobre estas intervenciones tanto para el control de la superpoblación de animales, como así también la tenencia responsable de los mismos.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, la Jornada de vacunación antirrábica y ----- desparasitación, castraciones y control de signos vitales, que se llevará a cabo en la localidad de Villa Ramallo el día 12 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense los gastos ----- de hospedaje, cena y almuerzo para dos personas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

RESOLUCIÓN N° 245/24.-
RAMALLO, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **José María BARBONA – MN° 39.962.232**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por traslado desde el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata a la ciudad de Ramallo, y trámites de defunción del fallecido; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000802**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 520.300,00.-)**, en concepto de gastos por traslado desde el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata a la ciudad de Ramallo, y trámites de defunción, del extinto **José María BARBONA – MN° 39.962.232**, fallecido el día **07 de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaria de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 246/24.-
RAMALLO, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Ricardo VELÁZQUEZ – MN° 4.692.849**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por servicio de sepelio por indigencia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el ----- pago a la **Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda.**, la **Factura “B” N° 0009–00079892**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 675.000,00.-)**, en concepto de servicio de sepelio por indigencia del extinto **Sr. Ricardo VELÁZQUEZ – MN° 4.692.849**, fallecido el día **03 de julio de 2024**, s/certificado de defunción.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 247/24.-
RAMALLO, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por autoridades de la Cooperadora del Jardín N° 903 “Rafael Obligado” de la ciudad de Villa Ramallo, mediante la cual solicitan una ayuda económica destinada a solventar el gasto que demandará la contratación del sonido en el evento Peña Folclórica, que se llevará a cabo el día **12 de julio de 2024**; y

CONSIDERANDO:

Que participarán en dicha peña el Ballet Jacarandá, Ballet Gallitos del Aire, Huitral, Feli Bornis y la Encontrada.

Que dicha actividad será a total beneficio de la institución educativa para refacción y mantenimiento del edificio.

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** a la ----- **Cooperadora del Jardín N° 903 “Rafael Obligado” de la ciudad de Villa Ramallo**, destinado a solventar el gastos que demandará la contratación del sonido en el evento Peña Folclórica, que se llevará a cabo el día **12 de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110111000 – Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Transferencias a Instituciones Culturales y sin Fines de Lucro”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 248/24.-
RAMALLO, 11 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo, sin Estabilidad, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Director de Desarrollo de la Comunidad - Ramallo, sin ----- Estabilidad, Sr. Ricardo MENDOZA - Legajo N° 0302 – D.N.I. N° 35.221.276, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)**; del Tique Factura “B” N° 00009-00063682 – “LIBRERÍA Y JUGUETERÍA SAN MARTÍN”, de BARRUTIA Y GIOVANNETTI S.R.L. **Ref.:** Adquisición de vasos térmicos, para el acto del día 09 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 249/24.-
RAMALLO, 11 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Agente Municipal Sr. Hugo Alberto MONZÓN – Legajo N° 0616 – D.N.I. N° 17.308.070, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)**, el que será destinado a solventar el gasto que demandará la inscripción de alumnos y alumnas en el Torneo Provincial de Ajedrez – Etapa Liga Infantil, que se llevará a cabo el día 13 de julio de 2024 en la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de Interés Municipal; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de alumnos y alumnas del ----- Taller de Ajedrez que se dicta en el Partido de Ramallo, en el Torneo Provincial – Etapa Liga Infantil, a nivel regional, el cual se llevará a cabo el día 13 de julio de 2024, en la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, otórguese una ayuda ----- económica al **Sr. Hugo Alberto MONZÓN – Legajo N° 0616 – D.N.I. N° 17.308.070**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)**, importe que será destinado a solventar el gasto que demandará la inscripción de alumnos y alumnas en dicho Torneo Provincial.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657051897562 – Titular de la Cuenta: Hugo Alberto MONZÓN.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, -- ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - De Origen Municipal

Programa: 51.01.00 - “Promoción del Deporte”

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros” \$ 36.000.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 250/ 24. -
RAMALLO, 15 de julio de 2024. -

VISTO:

La solicitud de apoyo económico, efectuada por la Comisión Directiva del **Club Social “El Ombú”**, de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, con el fin de solventar gastos que demandaron la organización de los festejos del **“Día de la Independencia”**, que se llevó a cabo el pasado 9 de Julio del corriente en la citada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Fiesta Patria, está organizada por el Club “El Ombú” en conjunto con la Municipalidad de Ramallo.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de brindarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y ----- SEIS MIL (\$ 1.156.000.-)**, a la Comisión Directiva del **Club Social “El Ombú”**, con domicilio en Ruta 1001, de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo –



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

Personería Jurídica 1/14078; importe que será destinado a solventar los gastos que demandaron la organización de los festejos del “**Día de la Independencia**”, que se llevó a cabo el pasado 9 de Julio del corriente en la citada localidad, en conmemoración de un nuevo Aniversario de la Declaración de nuestra Independencia.-----

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaria de Coordinación de Gabinete – Programa: 52.01.00 – Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón **Dirección de Tesorería**; dese al libro de Resoluciones-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 251/24.-
RAMALLO, 16 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Manuel de Jesús ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, al ----- **Sr. Manuel de Jesús ACUÑA - D.N.I. N° 33.851.960**, domiciliado en calle **San Juan N° 725**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657053868294 – Titular de la Cuenta: Manuel de Jesús ACUÑA**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

RESOLUCIÓN N° 252/24. -
RAMALLO, 17 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Reverendo de la **Iglesia Parroquial “San Francisco Javier”** de la ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la organización de la Peña Folclórica, que se llevará a cabo el día 19 de julio de 2024 en las instalaciones de la Sociedad Italiana de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio al **Párroco Marcelo TEMPERINI – DNI N° 22.951.599** de la **Iglesia Parroquial “San Francisco Javier”** - con domicilio en Avda. Mitre y Moreno de la ciudad de Ramallo de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, importe que será destinada a solventar los gastos que demandarán la organización de la Peña Folclórica, que se llevará a cabo el día 19 de julio de 2024 en las instalaciones de la Sociedad Italiana de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTICULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno

Programa: 01.00.00 – “Conducción y Administración”

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”

Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería; ----- dése al libro de Resoluciones-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 253/24.-
RAMALLO, 17 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Sabrina Gisela IBARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación con destino a la niña Bianca MATESIN, quien se encuentra actualmente internada en el Hospital Español de la ciudad de La Plata; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para la construcción de una habitación adecuada para la recuperación de la misma; y debido a la gravedad de su estado de salud necesita contar con un espacio apto y acorde a los cuidados que requiere.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo Humano de la Comunidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE C/06/100 (\$ 1.488.414,06.-)** a la **Sra. Sabrina Gisela IBARRA - D.N.I. N° 35.702.036**, domiciliada en calle Hebe Noemí Báez N° 125 de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación, con destino a la niña **Bianca MATESIN**, quien se encuentra actualmente internada en el Hospital Español de la ciudad de La Plata; ya que una vez dada de alta necesita contar con un espacio apto y acorde a los cuidados que requiere.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ----- el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – **CBU N° 0140394503657051540145– Titular de la Cuenta: Sabrina Gisela IBARRA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- de Desarrollo Humano de la Comunidad Ramallo, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 254/24.-
RAMALLO, 23 de julio de 2024.-

VISTO:

El dictado de la Resolución N° 116/24, de fecha 12 de abril de 2024; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se dispuso el pago de la liquidación final correspondiente al Agente Municipal Carlos ROMÁ – D.N.I. N° 13.075.273 - Legajo N° 1017, a favor de sus hijos: Carolina ROMÁ, María de los Ángeles ROMÁ, Elsa ROMÁ, Martín ROMÁ, María Ester ROMÁ, Carla ROMÁ, Facundo ROMÁ y Karen ROMÁ;

Que involuntariamente se omitió consignar en dicho resolutorio, a una de las hijas del mencionado Agente, Sra. Aldana ROMÁ – D.N.I. N° 40.670.489, quien había suscripto la solicitud de pago de fecha de presentación, el día 11 de abril del corriente año;

Que en consecuencia, corresponde salvar la omisión mencionada y resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 116/24, y disponer que en el ----- pago de la liquidación final correspondiente al Agente Municipal Sr. Carlos ROMÁ – D.N.I. N° 13.075.273 - Legajo N° 1017, se agregue también a los ya nombrados en dicho Artículo, y a su hija Sra. Aldana ROMÁ – D.N.I. N° 40.670.489.-----

ARTÍCULO 2º) El pago de dicha liquidación con el agregado del artículo anterior, se ----- distribuirá en partes iguales entre todos los hijos del Agente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 255/24.-
RAMALLO, 23 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo, sin Estabilidad, Sr. Ricardo MENDOZA, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA (\$ 10.140.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Director de Desarrollo de la Comunidad - Ramallo, sin ----- Estabilidad, Sr. Ricardo MENDOZA - Legajo N° 0302 – D.N.I. N° 35.221.276**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA (\$ 10.140.-)**; de la **Factura “B” N° 0333-00017618 – “HB SUPERMERCADOS HERBE LTDA.” Ref.: Adquisición de mercadería para el receso invernal en las localidades del Partido de Ramallo.**-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 256/24.-
RAMALLO, 23 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Clarisa Romina BAEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 210.688.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 210.688.-)**, a la **Sra. Clarisa Romina BAEZ - D.N.I. N° 30.257.741**, domiciliada en calle **Juan B. Justo S/Nº**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos y plantillas.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a
----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657051057142 – Titular de la Cuenta: Clarisa Romina BAEZ.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

RESOLUCIÓN N° 257/24.-
RAMALLO, 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA MIL** ----- (**\$ 70.000.-**), a la **Sra. María José ROCHA - D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 258/24.-
RAMALLO, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria de Políticas Educativas, mediante la cual solicita se le otorgue un subsidio a la Cooperadora de la **E.E.S.T. N° 2 “Héroes de Malvinas” de la localidad de Pérez Millán**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de 5 alumnos de la mencionada institución educativa para realizar prácticas profesionales de lunes a viernes durante 10 semanas en las empresas **BIO RAMALLO** e **INNOVA**, ubicadas en el Parque Industrial Comirsa; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**, a la **Cooperadora de la E.E.S.T. N° 2 “Héroes de Malvinas” de la localidad de Pérez Millán**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de 5 alumnos de la mencionada institución educativa para realizar prácticas profesionales, de lunes a viernes durante 10 semanas en las empresas BIO RAMALLO e INNOVA, ubicadas en el Parque Industrial Comirsa.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394501657005304667 - TITULAR DE LA CUENTA: Cooperadora Esc. Secundaria Técnica N° 2.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 259/24.-
RAMALLO, 31 de julio de 2024.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual solicita se declare de interés municipal la **“Jornada de Capacitación sobre Registro de Inmuebles Fiscales”**, que se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2024, en las instalaciones del Centro Universitario “José Orlando Gaeto”; y

C O N S I D E R A N D O :

Que se contará con la presencia del Dr. Especialista en Inmueble Fiscales Dr. Franco CARBALLO.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, **“Jornada de Capacitación sobre Registro de Inmuebles Fiscales”**, que se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2024, en las instalaciones del Centro Universitario “José Orlando Gaeto”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense los gastos ----- de catering.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 260/24.- **RAMALLO, 31 de julio de 2024.-**

V I S T O :

El pedido formulado por el Director Adjunto del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, mediante el cual solicita se declare de interés municipal la visita del tráiler Sanitario (atención odontológica), durante los días 14 y 15 de agosto de 2024 en las instalaciones de la **E.E.S. Nº 6 “Jorge Luis Borges”** de la ciudad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O :

Que se busca concientizar a la población sobre la importancia de la salud bucodental.

Que en dichas jornadas se realizarán controles, restauraciones, exodoncias simples y control bucodental de manera gratuita.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** la visita del **Tráiler Sanitario** (Atención ----- Odontológica), durante los días **14 y 15 de agosto de 2024**, en las instalaciones de la E.E.S. Nº 6 “Jorge Luis Borges” de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en **ARTÍCULO 1º)** reconózcense los gastos ----- de hospedaje y cena para el día 14/08/24 y almuerzo para el día 15/08/24.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 261/24.- **RAMALLO, 31 de julio de 2024.-**

V I S T O :

El pedido formulado por la Subsecretaria de Políticas Educativas, mediante la cual solicita se le otorgue un subsidio a la **Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 236 de la ciudad de Villa Ramallo**, importe que será destinado a solventar los gastos por consumo de gas de la mencionada institución educativa; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JULIO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO c/84/100 (\$ 389.371.84.-)**, a la **Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 236** de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos por consumo de gas de la mencionada institución educativa.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394501657005356767 - TITULAR DE LA CUENTA: Asoc. Coop. Inst. Superior de Formación Docente y Técnica.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 262/24.-
RAMALLO, 31 de julio de 2024.-

V I S T O :

La visita de Empresarios programada para el día de la fecha a nuestra ciudad; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal el **Almuerzo Empresarial** programado ----- para el día **31 de julio de 2024.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en ARTÍCULO 1º) reconózcense los gastos ----- de almuerzo para 15 personas el día 31/07/24.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo